



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-110-2023/WCG
EXPEDIENTE 106-2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, nueve de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**, a través de su Representante Legal, **Flavio Valdemar Muñoz Cifuentes**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de PALENCIA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos a SINDICO SUPLENTE 1, Gregorio Pochon y Pochon, CONCEJAL TITULAR 2, Flor Emilza Lorenzana Mayen de Paniagua, CONCEJAL TITULAR 7 Saul Estuardo Pérez Cifuentes y el CONCEJAL SUPLENTE 2, Leandro Diaz Pérez, no presentaron documentación de soporte para su inscripción.

.../



Tribunal Supremo Electoral



CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintidós (1-2022) del Partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, de fecha **once de noviembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de PALENCIA, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA. a través de su Representante Legal Flavio Valdemar Muñoz Cifuentes, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de PALENCIA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	DONALD HUMBERTO HERNANDEZ JUAREZ
Síndico Titular 1	FREDY SANCHEZ RODRIGUEZ
Síndico Titular 2	EVELYN VERONICA BRAN MORALES MENDIZABAL
Síndico Suplente 1	GREGORIO POCHON Y POCHON
Concejales Titular 1	JUAN DE JESUS OSORIO GOMEZ
Concejales Titular 2	FLOR EMILZA LORENZANA MAYEN DE PANIAGUA
Concejales Titular 3	JOSE ALDEMAR DIAZ CASTRO
Concejales Titular 4	HECTOR ANTONIO ALVIZUREZ MORALES
Concejales Titular 5	MARÍA EFRAINA FRANCO SALAZAR
Concejales Titular 6	EFRAIN DE JESUS LEMUZ CARRERA
Concejales Titular 7	SAUL ESTUARDO PEREZ CIFUENTES
Concejales Suplente 1	ISAIAS DE JESUS JOLON PINEDA
Concejales Suplente 2	LEANDRO DIAZ PEREZ
Concejales Suplente 3	OSCAR RENE FUENTES LOPEZ



Tribunal Supremo Electoral

II..VACANTE. el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL TITULAR 2, CONCEJAL TITULAR 7** y el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2**, en virtud que los candidatos, referidos en su respectivo orden, Gregorio Pochon y Pochon, Flor Emilza Lorenzana Mayen de Paniagua, Saul Estuardo Pérez Cifuentes y el candidato Leandro Diaz Pérez, no presentaron documentación de soporte para su inscripción. III: Remítase al departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE.



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

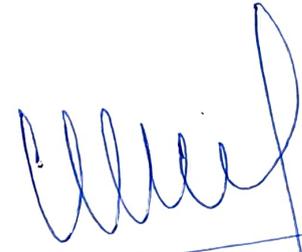


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Donald Humberto Hernández Juárez** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2227 15014 2203) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-110-2023/WCG. De fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Palencia**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

